



**CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN  
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO POR PERMUTA  
EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027  
PARA MAESTRAS, MAESTROS Y PERSONAL DE  
APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (PAAE)**



La Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche; en lo subsecuente: la Autoridad Educativa, a través del *Comité Institucional de Cambio de Centro de Trabajo en Educación Básica, Ciclo escolar 2026-2027*; en lo subsecuente: **el Comité Institucional**, con fundamento en los artículos 7, 8, 114, fracción I de la Ley General de Educación; 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y 3, 4, 5, 13, fracciones I y XVII, de la Ley de Educación del Estado de Campeche; 2, 13 fracción VIII, 15, 22, Apartado A, fracción IV, 23 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 4, 14, 15 fracciones I, XXIX y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2022:

## CONVOCA

Al personal con funciones de: Docente, Técnico Docente, Dirección, Asesoría Técnica Pedagógica por Promoción (con o sin la categoría específica), de Supervisión o de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), en la educación básica dependiente de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, que desee participar en el proceso de cambio de centro de trabajo por permuta, ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con las siguientes:

## BASES

### I. PARTICIPANTES

---

Podrá participar el personal que preste sus servicios en cualquier centro educativo del Estado de Campeche, en los niveles, servicios, modalidades y categorías de Educación Básica que desempeñen funciones de:

1. Docente o Técnico Docente.
2. Dirección (Coordinador de Actividades, Subdirector o Director).
3. Asesoría Técnica Pedagógica por Promoción (con o sin la categoría específica).
4. Supervisión (Supervisor, Inspector).
5. Apoyo y Asistencia a la Educación.

### II. REQUISITOS GENERALES

---

Las y los interesados deberán cumplir con los requisitos siguientes:



**CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN  
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO POR PERMUTA  
EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027**

**PARA MAESTRAS, MAESTROS Y PERSONAL DE  
APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (PAAE)**



1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente, a la fecha de publicación de la presente convocatoria (con excepción de los Asesores Técnicos Pedagógicos por promoción sin la categoría específica), en el nivel educativo y tipo de servicio o modalidad. No deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez o médica expedida por: el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
2. Ostentar nombramiento definitivo (Código 10);
3. Acreditar el perfil académico correspondiente (acta de examen, título o cédula profesional) para desempeñar las funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, de Asesoría Técnica Pedagógica por Promoción (con o sin la categoría específica), o de Supervisión, previstas en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. El personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, deberá acreditar el último grado de estudios;
4. No haber sido sujeto a dos o más movimientos de cambio de adscripción por permuta en su vida laboral.
5. La diferencia de antigüedad en el servicio entre los permutantes no debe ser mayor a 12 años.
6. El personal que haya recibido sanciones administrativas (correctivos disciplinarios: amonestación, suspensión del trabajo sin goce de sueldo, cambio o remoción de centro de trabajo), o se le hubiere dictaminado demandar la terminación de los efectos del nombramiento, durante el ciclo escolar 2025-2026, derivadas tanto del incumplimiento de sus obligaciones, así como de procedimientos administrativos; no podrá participar en el proceso.
7. Acreditar el tipo de nombramiento en la(s) plaza(s) que ostenta, fecha de Ingreso al Sistema de Educación Básica, clave presupuestal y clave del centro de trabajo.

### **III. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Las y los interesados deberán registrarse vía internet en la página electrónica de la Secretaría de Educación [www.educacioncampeche.gob.mx](http://www.educacioncampeche.gob.mx) del 13 de enero al 20 de febrero de 2026, ingresando con su cuenta de usuario institucional en la opción "Servicios Institucionales"



**CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN  
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO POR PERMUTA  
EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027**

**PARA MAESTRAS, MAESTROS Y PERSONAL DE  
APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (PAAE)**



del menú principal, seleccionando la opción *Permutas*. Durante el llenado de la solicitud deberá adjuntar electrónicamente donde corresponda los documentos siguientes:

1. Último oficio de adscripción que le fue emitido por el área educativa en que presta sus servicios.
2. Para el personal con funciones Docente, Técnico Docente, de Dirección, de Asesoría Técnica Pedagógica por Promoción, con o sin la categoría específica o Supervisión, proporcionar los documentos que acrediten el perfil profesional y último grado de estudios: acta de examen, título o cédula profesional (de encontrarse en trámite la cédula, proporcionar el documento que así lo acredite).
3. Para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, proporcionar constancia o certificado del último grado de estudios.

Al concluir este trámite, el sistema le generará el comprobante de registro que deberá imprimir, para dar seguimiento a su solicitud.

El registro de las y los aspirantes en la plataforma informática será voluntario y no implica la obligación de autorizar el cambio de centro de trabajo.

Las solicitudes de registro en el proceso de cambios de centro de trabajo por permuta, ciclo escolar 2026-2027, que no sean realizadas conforme a lo anteriormente señalado serán nulas.

#### **IV. REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

---

1. La Autoridad Educativa a través del Comité Institucional, validará la información de las solicitudes y la documentación que se integró; asimismo, comprobará que las y los interesados cumplan con lo dispuesto en la presente convocatoria; con base en ello, determinará la procedencia o improcedencia de la permuta de adscripción emitiendo el dictamen definitivo correspondiente.
2. La o el trabajador solo podrá presentar un tipo de solicitud: de cambio o de permuta de centro de trabajo. En caso de presentar ambas, serán anuladas.
3. La permuta será concertada de común acuerdo entre las y los trabajadores que la soliciten; por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento a través de la solicitud correspondiente. En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo sobre las condiciones en que se realizará el movimiento.



**CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN  
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO POR PERMUTA  
EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027  
PARA MAESTRAS, MAESTROS Y PERSONAL DE  
APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (PAAE)**



4. Toda solicitud de cambio de centro de trabajo por permuta que contenga datos falsos será anulada.
5. Si las o los interesados desisten de llevar a cabo el proceso de permuta de adscripción, deberán cancelar por escrito su solicitud de forma mancomunada, ante la Autoridad Educativa a través del Comité Institucional en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación, en el periodo señalado en la BASE V. CALENDARIO de esta Convocatoria, ya que una vez autorizado el movimiento, tendrá carácter de irrevocable.

## V. CALENDARIO

### 1. PUBLICACIÓN Y REGISTRO

Actividad	Fecha
Registro de participantes	13 de enero al 20 de febrero de 2026
Período de cancelación	13 de enero al 19 de febrero de 2026
Publicación de dictamen	24 de julio 2026

### 2. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

Actividad	Fecha
Entrega de oficios de cambio de centro de trabajo por permuta en el nivel educativo	27 de julio al 10 de agosto 2026

## VI. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los cambios de centro de trabajo por permuta, se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, categoría y función que desempeñe, en el que preste sus servicios la o el trabajador, sin considerar el tipo de sostenimiento presupuestal de la plaza.
2. Para el personal Docente y Técnico Docente que se desempeña por Hora-Semana-Mes, el cambio de centro de trabajo por permuta se aprobará en la asignatura, tecnología o



**CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN  
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO POR PERMUTA  
EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027**

**PARA MAESTRAS, MAESTROS Y PERSONAL DE  
APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (PAAE)**



taller de que se trate, con el mismo número de horas y siendo compatible con su perfil académico.

3. Los cambios de centro de trabajo por permuta, por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar. La autorización estará sujeta a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada.
4. El cambio de centro de trabajo por permuta del personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se realizará con la misma plaza y función que desempeñe dentro del mismo nivel educativo y modalidad.
5. El personal que haya permutado, y cuente con Carrera Administrativa, Compensación de Fortalecimiento Curricular o Incentivo por Promoción en la Función, conservará los beneficios obtenidos en los términos que determine la autoridad.
6. El personal beneficiado con el concepto de pago E3 o E4 "Compensación por adscripción en comunidades pequeñas y dispersas", dejarán de percibirlo al momento de obtener un cambio de centro de trabajo en una comunidad que no corresponda al objeto del pago.
7. El personal Docente, Técnico Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, que hayan permutado, deberán presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega-recepción de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito para recibir la notificación de adscripción a su nuevo centro educativo.
8. El personal con funciones de Dirección que haya permutado, deberá presentar Constancia de Liberación que acredite la entrega-recepción de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseña y Actas de Instalación del Consejo Escolar de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad; Acta de Instalación del Comité de Contraloría Social, bitácoras de las sesiones del Consejo Técnico Escolar, así como del reporte del ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación del mismo, correspondiente a los programas que se operan en el centro educativo con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales.
9. El personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica por Promoción (con o sin la categoría específica) que haya permutado, deberá presentar su Constancia de Liberación que acredite la entrega-recepción de documentación, materiales y/o valores a su cargo, así como del Plan de Intervención de la Zona Escolar y los acuerdos tomados en el Consejo Técnico de Zona Escolar.
10. El personal con funciones de Supervisión que haya permutado, deberá presentar su Constancia de Liberación que acredite la entrega-recepción de documentación,



**CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN  
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO POR PERMUTA  
EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027  
PARA MAESTRAS, MAESTROS Y PERSONAL DE  
APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (PAAE)**



materiales y/o valores a su cargo, así como del Plan de Intervención de la Zona Escolar y los acuerdos tomados en el Consejo Técnico de Zona Escolar.

11. Los cambios de centro de trabajo por permuta, deberán ser formalizados con el documento que acredita la nueva adscripción emitido por la Autoridad Educativa correspondiente. El incumplimiento de lo establecido en los numerales 6, 7, 8 y 9 de la presente BASE VI. CONSIDERACIONES GENERALES hará acreedor al interesado a las sanciones normativas aplicables.
12. Los cambios de centro de trabajo por permuta, se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2025-2026; se efectuarán en estricto apego a lo establecido en los Artículos 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten.
13. De acuerdo con lo establecido en el inciso anterior, los cambios de centro de trabajo por permuta, serán efectivos a partir del inicio del ciclo escolar 2026-2027, con efectos a partir del 16 de agosto de 2026.
14. Las publicaciones a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán en la página electrónica [www.educacioncampeche.gob.mx](http://www.educacioncampeche.gob.mx) conforme al calendario establecido.
15. Los perfiles a que se refiere el numeral 3 de la BASE II. REQUISITOS GENERALES de esta convocatoria, corresponden a los contenidos en las convocatorias de ingreso o admisión emitidas por esta autoridad educativa a partir del 2014.
16. El personal beneficiado con un cambio de centro de trabajo por permuta que no cumpla con presentarse a los nuevos centros de trabajo en la fecha establecida en la presente convocatoria, se hará acreedor a las sanciones normativas aplicables para tal efecto.
17. El personal con funciones Docente, Técnico Docente, de Dirección, de Asesoría Técnica Pedagógica por Promoción (con o sin la categoría específica) o de Supervisión, así como el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, en la Educación Básica, no podrán participar en el proceso de cambio de centro de trabajo por permuta, ciclo escolar 2026-2027, si le faltan cinco años o menos para ejercer su derecho de retiro del servicio tomando como parámetro la Tabla de edades de la Ley del ISSSTE para jubilaciones (Décimo Transitorio, Fracción II, Inciso a).
18. La Autoridad Educativa a través del Comité Institucional, analizará y resolverá las solicitudes de cambio de centro de trabajo por permuta, verificando que reúnan todos los requisitos previstos en esta convocatoria y únicamente tomará en consideración las que hayan sido presentadas en tiempo y forma.



**CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN  
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO POR PERMUTA  
EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027**

**PARA MAESTRAS, MAESTROS Y PERSONAL DE  
APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN (PAAE)**



**VII. OTROS**

1. El Comité Institucional, estará integrado por el Subsecretario de Educación Básica y Normal, el Subsecretario de Servicios Administrativos, el Subsecretario de Planeación, Programación y Estadística, la Directora de Asuntos Jurídicos, el Director de Educación Básica, el Director de Recursos Humanos, el Director de Planeación y Programación así como el Director de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), siendo presidido por el Subsecretario de Educación Básica y Normal, instalado el pasado 19 de diciembre de 2025.
2. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Autoridad Educativa a través del Comité Institucional, que contará con las atribuciones necesarias para ello y deberán estar relacionados directamente con la aplicación de la presente convocatoria.
3. Los casos resueltos por el Comité Institucional derivados de la presente convocatoria serán definitivos e inapelables.
4. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son totalmente gratuitos y deberán realizarse de manera personal.
5. Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, las y los participantes podrán dirigirse a esta autoridad educativa en la dirección de correo electrónico **cambios.ct@educacioncampeche.gob.mx** y número telefónico **981-1273-350, Ext. 36691**, en horario de 8:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

San Francisco de Campeche, Campeche, 12 de enero de 2026

  
**Víctor Manuel Sarmiento Maldonado**  
Secretario de Educación de la  
Administración Pública del Estado de Campeche

